

# Consellería valenciana: suma y sigue

Por primera vez en mucho tiempo, no se han repetido los conflictos ya habituales en cada comienzo de curso con la adjudicación de vacantes a los provisionales, opositores e interinos. Este año, la catalogación de los puestos de trabajo y la aplicación del nuevo Concurso de Traslados en EGB ha permitido la reducción a 700 de los 3.000 profesores y profesoras provisionales del curso anterior. Asimismo, el nuevo modelo de acceso a la función pública docente, que CC.OO. defendió y firmó, ha permitido que 1.000 profesores interinos del País Valencià hayan aprobado el concurso-oposición. Por otra parte, el acuerdo de estabilidad firmado por CC.OO. y la Consellería en el 90 garantiza el puesto de trabajo al profesorado interino contemplado en el mismo.

Sin embargo, en otras cuestiones, la persistente actitud de la Consellería de negociar lo menos posible con los sindicatos está provocando una vez más que el comienzo de curso, objetivamente y por otras razones distintas a las de cursos anteriores, alcance una conflictividad como en ningún otro año: la enseñanza pública degradada con una nueva orden y la enseñanza privada provocada con la ausencia de un acuerdo que permita la recolocación del profesorado afectado por «centros en crisis». Esta situación originada por la inconsciencia de la Consellería puede hacer imposible la negociación del NSR junto con el Plan de Formación del Profesorado y las medidas por la calidad de la enseñanza.

La Orden de 29 de julio del 91 por la que se regula el funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos y que modifica las condiciones laborales del profesorado no ha sido negociada con los sindicatos, conculcando de nuevo el mandato de la LORS y los propios acuerdos del Gobierno valenciano.

En EGB la orden es todavía más regresiva que la anterior en las pocas variaciones que ha sufrido:

- No avanza hacia la jornada continuada.
  - Aunque cita la reducción horaria para mayores de cincuenta y cinco años, ésta es inviable, pues las horas que pueden ser utilizadas para esa reducción deben ser dedicadas a otras cinco funciones citadas como prioritarias.
  - La concesión de permisos de muy corta duración, horas o uno o dos días, está sujeta siempre a que un compañero cubra la sustitución.
- Legaliza el hecho de que las bajas sean cubiertas por profesorado del centro a costa de bibliotecas, laboratorios..., lo que, de alguna manera, ya intentó hacer la Consellería el segundo trimestre del curso pasado.

Respecto a EE.MM.:

- El posible incremento del horario lectivo hasta las veintiuna horas (20 el pasado curso).
- La obligatoriedad, por parte de cada seminario, de asumir hasta cuatro horas más, una vez completadas las dieciocho de cada profesor.
- Se establece una relación muy restrictiva y regresiva entre horas de grupos de alumnos y horas del profesorado que provoca que profesores y profesoras queden sin «horas en el centro». Esta sería la justificación que la Administración utilizaría para el desplazamiento vulnerando el principio de inamovilidad.

- La «obligatoriedad» de impartir «afines» si se carece de horas en su seminario, que no existía en las circulares y órdenes de los últimos años.
- El desdoblamiento de los grupos de más de 25 alumnos en las clases prácticas queda supeditado al posible excedente de horas de cada seminario, que nunca podrá ser superior a 15, lo que imposibilita, de hecho, las clases prácticas en muchos de ellos. Además, en FP no se contempla siquiera esa posibilidad. Esto supone una discriminación aberrante, máxime cuando la LOGSE sólo contempla ya centros de secundaria.
- Se modifican, rebajándose, las reducciones horarias correspondientes a algunos cargos. Además, se discrimina a los jefes de departamento de los centros de FP respecto a sus homólogos de los Seminarios de BUP.
- Siguen manteniéndose las funciones asignadas a las tutorías, sin incrementar la reducción horaria ni ofrecer compensación económica alguna.
- La reducción horaria a mayores de cincuenta y cinco años sigue dependiendo de las posibilidades remotísimas de cada seminario, agravado esto por el hecho de que ahora las «colas» han de ser como mínimo de doce horas.
- A pesar de ser un derecho constitucional, la posibilidad de usar el valenciano como lengua vehicular, la orden indica que el profesorado que así lo desee debe comunicarlo antes del 16 de septiembre para poder hacer uso de este derecho. Entendemos que los profesores y profesoras que lleguen con posterioridad a esta fecha no han de decaer en su derecho, pues la falta de comunicación es ajena a su voluntad.

En consecuencia, CC.OO. ha presentado un Recurso de Reposición pidiendo la anulación de alguno de sus puntos:

- El que permite que los maestros y maestras dejen sus funciones de laboratorio, etcétera, para sustituir a sus compañeros.
- El que permite que profesores y profesoras queden sin horas y sean desplazados.
- El que permite el disparate de dar «afines».

Entendemos que todas estas medidas responden a que esta Consellería es la que ha hecho un seguidismo fiel al recorte presupuestario consagrado por el Consejo de Ministros celebrado este verano. Hoy se puede entender por qué durante la discusión de la LOGSE exigíamos una Ley de Financiación de la Reforma. ¿Cómo piensa la Generalitat valenciana hacer efectiva la Reforma si el recorte presupuestario no sólo afecta al plan de construcciones, como dijo Solana, sino también a personal y a funcionamiento?